

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 103649

Ref. Expediente N° SD2025/0038000

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 24 de abril de 2025, Angie Daniela Aristizabal Maya, presentó la solicitud de registro de la Marca Sonnie (Nominativa), para distinguir servicios comprendidos en las clases 35, 38 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 11189 de 21 de julio de 2025, se requirió a Angie Daniela Aristizabal Maya para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, particularmente, respecto de la acreditación de su calidad como micro, pequeña o mediana empresa; y, en caso de no contar con dicha certificación, se le indicó la necesidad de efectuar el pago del valor faltante correspondiente a la tasa oficial aplicable.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Angie Daniela Aristizabal Maya, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Angie Daniela Aristizabal Maya, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 10 de diciembre de 2025

Resolución N° **103649**

Ref. Expediente N° SD2025/0038000



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

